



## Fondo de Estabilización de Precios

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

#### Informe por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

**Señores Miembros del Comité Directivo  
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)**

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, con respecto al informe que debe presentar el auditor interno, a continuación, se presentan los pormenores de las actividades realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que incluyen las actividades de revisión, el alcance y cubrimiento dado, los resultados y conclusiones obtenidos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2025 de 1996, la Auditoria Interna de los Fondos Parafiscales debe cerciorarse de la correcta liquidación, declaración, pago y recaudo de las contribuciones por parte de los obligados. Al mismo tiempo debe verificar la correcta inversión, administración y contabilización de los recursos provistos por el Fondo.

Las labores de auditoría, conforme a lo establecido por el marco normativo sobre la materia, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y aseguramiento, aplicables en Colombia, según lo previsto por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus modificaciones posteriores. Tales normas requieren que el auditor planifique apropiadamente el trabajo, de tal manera que en la ejecución de los procedimientos obtenga la suficiente evidencia que respalde sus conclusiones en forma apropiada y con un nivel razonable de seguridad de lo que represente su opinión o dictamen.

Particularmente, en lo relacionado con la planeación y la obtención de la evidencia de auditoría, las NIAs 300 y 500<sup>1</sup> requieren, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Un entendimiento de los factores internos y externos relacionados con la organización y el asunto objeto de revisión.
2. La evaluación del sistema de control interno de la entidad y de los asuntos objeto de revisión.
3. La identificación y valoración de los riesgos de incorrecciones que afecten la información financiera y los demás asuntos objeto de revisión y dictamen por parte del auditor.
4. La definición del enfoque, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, que incluye una estrategia global de auditoría y un plan detallado para su ejecución; y,

---

<sup>1</sup> Normas Internacionales de Aseguramiento de obligatoria aplicación en Colombia, Ley 1314/2009 y Decreto Único Reglamentario 2420 /2015.

5. La obtención de la evidencia de auditoría suficiente y pertinente para soportar su dictamen y conclusiones.

El ejercicio de identificación y valoración de riesgos que es realizado por el auditor bajo los criterios y juicios profesionales que utilice, involucra también lo sugerido por las normas en cuanto al escepticismo profesional que el auditor debe observar en la ejecución de su trabajo. Las situaciones de riesgo identificadas y las evaluaciones hechas sobre las mismas por el auditor tienen como propósito el de establecer el enfoque, alcance y oportunidad de su examen y no comprenden el sistema de gestión de riesgos que hace parte del sistema de control interno implementado por el ente auditado, en este caso la Federación como entidad administradora del Fondo.

El sistema de control interno (SCI) en relación con la información financiera, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo, es responsabilidad de FEDEPALMA, en calidad de administrador. El auditor debe evaluarlo para establecer la manera como el mismo mitiga la materialización de riesgos de omisiones e inconsistencias en la información financiera y en los asuntos objeto de revisión, identificados y valorados desde la perspectiva desarrollada por el auditor.

En efecto, como parte de mi trabajo, he evaluado el sistema de control interno (SCI) adoptado por la Federación para la administración del Fondo de Estabilización de Precios. Los resultados de esta evaluación han sido satisfactorios, en todo aspecto significativo. El SCI incluye la adopción de un sistema de gestión de riesgos, es así como la Federación ha estado ejecutando el proceso de implementación del sistema como tal que incorpora las actividades de identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos a que están expuestas las operaciones de FEDEPALMA en relación con la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Con base en todo lo anterior he definido el plan de auditoría para el desarrollo de las actividades requeridas por lo establecido en el Decreto 2025 de 1996 mencionado, que como se indicó, se refiere al periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y sobre cuya ejecución, de acuerdo con lo también definido en este decreto, se debe informar al Comité Directivo al cierre semestral de junio y diciembre respectivamente.

## Auditoría a contribuyentes

El objetivo de la auditoría a los contribuyentes es el de cerciorarme sobre la correcta liquidación, declaración y pago de las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de los obligados.

### Alcance de auditoría

El alcance de auditoría, en virtud de lo establecido por el mencionado decreto, comprende el examen de los registros, la documentación de respaldo, la realización de estimaciones, cálculos y la ejecución de los demás procedimientos que se consideren necesarios para obtener la suficiente evidencia respecto a la correcta declaración de la contribución por parte de los obligados, quienes se constituyen en el sujeto pasivo de la cesión o, según el caso, solicitante de la compensación.

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

El Anexo 1 presenta los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presenta: las ventas declaradas de aceite de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que cesionan, por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas. Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, cantidades expresadas en toneladas y valores en millones de pesos:

**Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas en la vigencia 2021**

Zona	Declarantes	Declaraciones Presentadas	Ventas que Cesionan		Valor Cesiones Declaradas	Ventas que Compensan		Compensaciones Declaradas
			CPO	PKO		CPO	PKO	
Oriental	48	499	197.652	14.930	22.324	555.891	19.647	35.974
Norte	27	236	141.168	11.676	30.414	196.910	24.713	13.093
Central	21	221	182.035	8.779	27.398	364.534	23.121	23.859
Sur Occidental	6	64	43.343	-	5.739	22.185	-	1.186
Otros	4	41	-	1.606	463	-	12.209	1.547
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>1.061</b>	<b>564.198</b>	<b>36.991</b>	<b>86.338</b>	<b>1.139.520</b>	<b>79.690</b>	<b>75.659</b>

(1) Fuente SIFF.

### Cubrimiento

El Anexo 2 presenta el detalle de los contribuyentes que fueron objeto de revisión mediante examen de auditoría de carácter financiero. El detalle se presenta por cada uno de los trimestres del año indicando los periodos declarados por el contribuyente que fueron objeto de revisión, el número de declaraciones revisadas y los resultados obtenidos en términos de correcciones requeridas y los valores correspondientes por cada uno de los contribuyentes.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se examinaron 770 declaraciones presentadas por los contribuyentes. Como resultado de las revisiones efectuadas se requirió la corrección de 103 declaraciones a 26 contribuyentes. La siguiente tabla muestra un resumen de los resultados obtenidos por cada trimestre del año: (valores expresados en millones de pesos)

**Tabla 2. Resumen correcciones requeridas en 2021 por la Auditoría Interna.**

Trimestre	Declaraciones Examinadas	Correcciones Requeridas	Contribuyentes Requeridos	Valor de las Correcciones		Valor de las Correcciones Netas
				A Favor del Fondo	A Favor del Contribuyente	
Primero	105	16	4	131	47	84
Segundo	235	12	5	60	98	37
Tercero	209	24	9	254	2	252
Cuarto	244	49	8	565	884	319
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>101</b>	<b>26</b>	<b>1.010</b>	<b>1.030</b>	<b>20</b>

Las causales de corrección fueron:

- CPO no declarado por utilización propia
- Compras de CPO y PKO no descontadas en la base gravable para cesiones.
- Errores en la aplicación de facturas y notas crédito.
- Siniestros reconocidos y factura no declarada.
- Ventas sin existencia física del producto y solicitud de compensación declarada.

El Anexo 3 presenta la situación de cubrimiento alcanzado al 31 de diciembre de 2021, es decir, los periodos gravables verificados por la auditoría de los contribuyentes que constituyen los sujetos pasivos. El examen de auditoría se realiza sobre las declaraciones que no se hayan verificado en la visita anterior, hasta la declaración del mes en el que se efectúa la auditoría.

Lo anterior hace que las vigencias anuales se cubran en el siguiente año. Las situaciones de riesgo respecto a errores y necesidades de ajuste en contribuyentes individualmente considerados no son representativas respecto a los valores a recaudar tomados en conjunto. El plan de auditoría prioriza los contribuyentes considerados de alto riesgo, respecto a posibles omisiones e irregularidades, efectuando en algunos casos revisiones de auditoría de mayor frecuencia en un mismo periodo anual, mitigando así el nivel de riesgo de errores en las declaraciones y por ende en los estados financieros del Fondo.

#### **Valor acumulado, con las revisiones hechas en vigencias anteriores**

De acuerdo con lo anterior, del valor de las cesiones al FEP declaradas por los contribuyentes en las últimas tres vigencias, la auditoría ha examinado el 80,19%. Durante el año 2021 se cubrió el examen de casi la totalidad de las cesiones declaradas por el año 2019. De lo declarado en el 2020 se ha cubierto el 75,28% y de lo declarado al 31 de diciembre de 2021, se ha cubierto 27,42%.

El Anexo 4 presenta el detalle del valor de las cesiones cubiertas dentro del examen efectuado durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, para cada uno de los contribuyentes auditados. La siguiente

tabla presenta de manera resumida el cubrimiento alcanzado al cierre del año en relación con las vigencias 2019, 2020 y 2021.

**Tabla 3. Resumen del cubrimiento acumulado al 31 de diciembre de 2021**  
Valores en millones de pesos

Concepto	Valor de las Cesiones Revisadas por			Total Examinado
	2019	2020	2021	
Verificado durante el año 2021:				
Primer trimestre	827	3.338	0	4.165
Segundo trimestre	812	14.566	1.700	17.078
Tercer trimestre	32	18.777	12.311	31.120
Cuarto trimestre	1.309	21.662	9.677	32.648
<b>Total verificado en el año 2021</b>	<b>2.980</b>	<b>58.343</b>	<b>23.688</b>	<b>85.011</b>
Verificado al 31 de diciembre de 2020	102.838	61.603	-	164.441
Verificado al 31 de diciembre de 2019	169.248	-	-	169.248
<b>Total examinado al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>275.066</b>	<b>119.946</b>	<b>23.688</b>	<b>418.700</b>
Total declarado por los contribuyentes	276.420	159.341	86.388	522.149
<b>Porcentaje cubierto al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>99,51%</b>	<b>75,28%</b>	<b>27,42%</b>	<b>80,19%</b>

#### Alcance

El alcance de la auditoría comprende: i) las revisiones hechas de carácter financiero, las cuales consisten en el examen de la información financiera, los registros, la documentación de respaldo y demás procedimientos de verificación sobre lo que soporta la declaración presentada por el contribuyente, estas son las auditorías financieras; y, ii) las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de la planta extractora, las cuales consisten en la revisión de los registros, controles y demás aspectos que me permiten comprobar, según el funcionamiento de las diferentes unidades de producción, la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente.

Las verificaciones realizadas comprenden, entre otros, los siguientes aspectos y procedimientos de verificación:

1. Abastecimiento de fruto RFF (racimos de fruto fresco)
  - Verificación de la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
  - Verificación de las entradas a la planta de RFF según los registros de bascula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
  - Comprobación de la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.
2. Producción
  - Análisis de los niveles de extracción, tanto de CPO como de almendra y PKO
  - Verificación de los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.

- Consistencia de la producción declarada en relación con el consumo de energía y el uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento.
  - Revisión de los costos de producción y los registros contables relacionados.
3. Facturación y despachos
- Verificación de los registros de ventas, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
  - Confirmación con terceros.
4. Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de los declarado a los FPP con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.
5. Revisión de los estados financieros y registros contables a la fecha de cada visita.

Los Anexos 5 y 6 presentan los resultados obtenidos en cada aspecto de verificación para cada contribuyente auditado, en relación con las revisiones de carácter financiero y las de verificación a las plantas extractoras, respectivamente. El alcance detallado en cada contribuyente varía de acuerdo con las evaluaciones de riesgo hechas sobre los mismos, por la auditoría.

Las revisiones de auditoría de carácter financiero tienen como propósito evaluar la correcta declaración de las contribuciones a partir de los reflejado por la información financiera del contribuyente. Mediante la revisión de los registros, comprobantes y demás documentación de respaldo respecto a su información financiera, obtengo evidencia apropiada respecto a la correcta declaración de las contribuciones.

Las revisiones de auditoría a las plantas extractoras tienen como propósito verificar los registros y demás aspectos de control sobre el funcionamiento de la planta que me proporcionan evidencia respecto a la razonabilidad de lo declarado por el contribuyente en cuanto al fruto procesado y la cantidad de CPO y PKO obtenida o, en los casos en que no se obtenga este último, la cantidad de almendra aprovechada para efectos de la determinación de las cantidades vendidas o usadas (incorporadas) y con esto la liquidación y declaración de la cesión o solicitud de compensación, según el caso.

Con ocasión de la situación sanitaria que vive el país, el enfoque y alcance de la auditoría a los contribuyentes se ha ajustado a las revisiones que, en forma remota, son necesarias realizar en medio de esas circunstancias, siendo la mayoría en materia de revisiones a las plantas extractoras, efectuadas en las propias instalaciones de las plantas.

El alcance de las revisiones efectuadas comprende el seguimiento a lo declarado por los contribuyentes en cada uno de los periodos gravables, el análisis de la tendencia observada, la identificación de las fluctuaciones significativas y la verificación, mediante indagaciones y verificaciones específicas sobre las fluctuaciones y en general las operaciones del respectivo contribuyente.

Al mismo tiempo, se efectúan revisiones de corroboración de la información de respaldo que es solicitada a los contribuyentes. Con base en esa información, son examinados los movimientos de inventarios en las operaciones de abastecimiento de fruto, los reportes de producción y las operaciones de ventas. Con base en el examen de esa información se verifica la correcta declaración al Fondo de Fomento y el Fondo de Estabilización respectivamente.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se efectuaron 52 revisiones de carácter financiero, 100 revisiones de auditoría a las plantas extractoras, una revisión a una planta palmistera. Adicionalmente, se efectuaron nueve (9) inspecciones a plantas cerradas o en inactividad. En algunos casos, las plantas extractoras son visitadas más de una vez en el año, de acuerdo con las evaluaciones de riesgo previamente efectuadas como parte del plan de auditoría anual.

### **Asuntos relevantes**

Con resultado de las revisiones efectuadas en la Zona Norte, se identificó una situación de evasión a las contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios por parte de entidades ordenadoras de maquila que no han presentado las correspondientes declaraciones por las primeras ventas realizadas del aceite obtenido.

Al respecto, he obtenido las evidencias iniciales pero suficientes para la realización del cálculo de aforo y la correspondiente certificación del mismo con el propósito de tramitar ante la DIAN la emisión de la conformidad de la deuda. FEDEPALMA sobre esta situación adelanta los procedimientos correspondientes. El valor de las contribuciones pendientes de declaración y pago es de \$2.033 millones de pesos al 31 de diciembre de 2021.

### **Conclusión**

De acuerdo con el resultado de las auditorías efectuadas a los contribuyentes durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, considero que las declaraciones presentadas por contribuciones al Fondo de Estabilización de Precios y que fueron revisadas por la Auditoría Interna del Fondo, se ajustan a lo establecido por las disposiciones legales que regulan sus operaciones en cuanto a cesiones o solicitudes de compensación. En consecuencia, los valores liquidados han sido adecuadamente determinados.

Sobre la situación de evasión mencionada, se adelantan por parte de FEDEPALMA las gestiones pertinentes para la obtención de la conformidad de la deuda por parte de la DIAN y la iniciación de los correspondientes procesos jurídicos. Los valores involucrados no afectan de manera significativa la estabilidad y el funcionamiento del Fon de Estabilización de Precios.

Los estados financieros del FEP reflejan los valores efectivamente recibidos por los recaudos efectuados de los obligados y los pagos efectuados por operaciones de compensación, como también, los valores que al 31 de diciembre de 2021 están pendientes por recibir, de acuerdo con lo declarado.

Las inconsistencias observadas en las declaraciones fueron informadas a los respectivos contribuyentes. Como se indicó en el detalle de las revisiones, se efectuaron en algunos casos las respectivas correcciones y los casos que aún están pendientes de corrección, están siendo atendidos por la administración para lograr el cumplimiento de parte del contribuyente. Los valores correspondientes a las correcciones mencionadas no son representativos ni afectan la sostenibilidad financiera del Fondo de Estabilización.

### **Eventos posteriores**

Durante lo corrido del año 2022 como seguimiento a las revisiones de final de año, se identificaron operaciones de comercialización de aceite crudo de palma efectuadas por Extractora la Gloria S.A.S. con una entidad vinculada, la cual, al mismo tiempo comercializó el aceite con otra entidad que le dio como destino final al producto, el mercado de exportación.

---

A la fecha de las transacciones realizadas, el FEP había establecido como mecanismo de estabilización, que las primeras ventas en el mercado de exportación estaban sujetas a la cesión, mientras que las primeras ventas en el mercado doméstico eran objeto de compensación.

Extractora La Gloria S.A.S. declaró las primeras ventas como tales realizadas en el mercado doméstico presentando la solicitud de compensación cuando, de acuerdo con el destino final, debieron haberse declarado como sujetas a la cesión. A la fecha, hemos iniciado el proceso de requerimiento sobre estas transacciones para el correspondiente esclarecimiento. El valor involucrado es de \$1.300 millones por cesiones y \$600 millones que, por concepto de compensaciones pagadas, la entidad de acuerdo con nuestros análisis preliminares debería reembolsar.

## Auditoría sobre el uso de recursos en pago a compensaciones

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance y los resultados obtenidos fue el siguiente:

1. Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones declaradas por los contribuyentes, según los registros SIIF (sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros). En las revisiones de auditoría efectuadas a contribuyentes se verificó la correcta declaración.
2. Se verificó la aplicación de los procedimientos de control relacionados con la revisión y autorización por parte de recaudos y pagos y la aprobación por Secretaria Técnica para el pago o sustitución.
3. Sobre una base selectiva establecida con base en los criterios de muestreo, se examinaron en detalle 190 compensaciones, cubriendo un 25% de las compensaciones solicitadas.
4. La revisión de las compensaciones incluyó tanto ventas en el mercado de exportación como ventas en el mercado doméstico.

El siguiente es el detalle de las verificaciones realizadas sobre las compensaciones solicitadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021. (valores en millones de pesos)

**Tabla 4. Resumen compensaciones solicitadas, aprobadas y revisadas – vigencia 2021**

Producto	Compensaciones Solicitadas (Toneladas)	Valor	Compensaciones Aprobadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas de las Solicitadas (Toneladas)	Valor	Porcentaje Revisado de lo Declarado
CPO	1.139.520	67.655	898.683	57.738	85%	196.063	17.263	26%
PKO	79.690	8.004	56.585	5.849	73%	12.426	1.461	18%
<b>Total</b>	<b>1.219.210</b>	<b>75.659</b>	<b>955.268</b>	<b>63.587</b>	<b>84%</b>	<b>208.489</b>	<b>18.724</b>	<b>25%</b>

De las operaciones solicitadas, \$8.401 millones corresponden a las declaraciones presentadas en los meses noviembre y diciembre de 2021 cuyos soportes fueron recibidos en meses posteriores.

## Conclusión

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas según lo indicado, considero que el procesamiento y pago de las compensaciones del FEP se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Fondo y los demás procedimientos establecidos. No se observaron situaciones que desvirtúen el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo adecuado del uso de los recursos.

**Estados financieros al 31 de diciembre de 2021**

Los estados financieros que fueron fielmente tomados de los registros contables y que se presentan para fines comparativos, con los correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020, presentaban en lo pertinente al estado de situación y de resultados, lo siguiente:

**Fondo de Estabilización de Precios  
Balance General – Estado de situación  
Valores expresados en millones de pesos**

Activo	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
<b>Corriente</b>		
Disponible	10.924	9.980
Inversiones temporales	15.010	14.677
Deudores	10.660	21.478
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>36.594</b>	<b>46.136</b>
<b>Activo No Corriente</b>		
Deudores declarantes	24.284	20.360
Deudores Aforo	1.723	1.945
Bienes recibidos en dación de pago	104	104
Deterioro de deudores declarantes	(1.788)	(1.115)
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>24.323</b>	<b>21.294</b>
<b>Total Activos</b>	<b>60.917</b>	<b>67.430</b>

**Fondo de Estabilización de Precios  
Balance General – Estado de situación  
Valores expresados en millones de pesos**

Pasivo y Patrimonio	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
<b>Pasivo</b>		
Cuentas por pagar	4.761	4.881
Certificados de compensación palmera	3.738	4.596
Pasivos estimados y provisiones	13.307	25.489
<b>Total Pasivo</b>	<b>21.807</b>	<b>34.966</b>
<b>Patrimonio</b>		
Reserva para la estabilización de precios	29.298	19.919
Recuperación de provisión DDR	1.677	1.677
Resultado presente ejercicio	6.646	9.379
<b>Total Reserva más resultado</b>	<b>37.621</b>	<b>30.975</b>
Traslado provisión deudas difícil cobro	1.489	1.489
<b>Total Patrimonio</b>	<b>39.110</b>	<b>32.464</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>60.917</b>	<b>67.430</b>

Fondo de Estabilización de Precios  
 Estado de actividad financiera económica y social – Estado de Resultados  
 Valores expresados en millones de pesos

	Año terminado el 31 de diciembre de:	
	2021	2020
<b>Ingresos de operación</b>		
Cesiones de estabilización	86.743	160.211
<b>Egresos</b>		
Contraprestación por administración	4.869	8.937
Gastos de funcionamiento	3.182	3.204
Compensaciones de estabilización	75.987	143.023
Deterioro de deudores	674	1.115
<b>Total Egresos De Operación</b>	<b>84.712</b>	<b>156.279</b>
<b>Resultado De La Operación</b>	<b>2.031</b>	<b>3.932</b>
Ingresos no operacionales	5.074	5.459
Egresos no operacionales	459	12
<b>Total Resultado Del Ejercicio</b>	<b>6.646</b>	<b>9.379</b>

La revisión de los estados financieros incluyó, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Saldos bancarios

Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cesiones y pagos de compensaciones.

Verificación de las conciliaciones bancarias sin observar la existencia de partidas conciliatorias que afecten los saldos presentados. (valores en millones de pesos)

**Tabla 5. Disponible en el FEP**

Descripción	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
<b>Cuenta Corriente</b>	<b>1.104</b>	<b>1.062</b>
Banco Itaú CorpBanca FEP 041-47053-5	1	308
Banco de Bogotá FEP 095471405	1.103	754
<b>Cuenta de Ahorros</b>	<b>9.820</b>	<b>8.918</b>
Banco Itaú CorpBanca (FEP) 041-19926-1	1	112
Banco de Bogotá (FEP) 095469482	9.819	8.806
<b>Total Disponible</b>	<b>10.924</b>	<b>9.980</b>

2. Inversiones

Fueron verificados los saldos individuales de acuerdo con los extractos emitidos por las entidades emisoras y la documentación de respaldo respecto a la existencia de la inversión.

Se verificaron los movimientos ocurridos durante el año bajo revisión. El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2021 (valores en millones de pesos):

**Tabla 6. Inversiones en el FEP**

Descripción	Al 31 de diciembre de:	
	2021	2020
Inversiones renta fija		
CDT Credicorp Capital	14.883	1.520
<b>Subtotal renta fija</b>	<b>14.883</b>	<b>1.520</b>
Inversiones renta variable- cartera colectivas		
Fiduciaria Bogotá – Sumar	60	4.160
Banco Itaú - Capital Trust	8	8
Credicorp Capital Colombia	0	444
Ultraserfinco	44	2.034
Fonval Deuda Corporativa	15	6.511
<b>Subtotal renta variable</b>	<b>127</b>	<b>13.157</b>
<b>Total Inversiones</b>	<b>15.010</b>	<b>14.677</b>

Las inversiones están constituidas en entidades calificadas como AAA

### 3. Cartera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos para la procuración del cobro de la cartera vencida.

En los casos que fue necesario, se efectuó la verificación sustancial de la deuda para la emisión de la correspondiente certificación de la misma como parte del procedimiento de obtención de la conformidad de la DIAN.

Se evaluó la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, teniendo en cuenta los valores declarados por los contribuyentes y los movimientos de bancos.

Con base en los movimientos de causación y recaudos se verificó el monto de la contraprestación facturada por la Federación con cargo al Fondo de Estabilización.

De manera particular, los estados financieros presentan:

- Saldos de cartera por cesiones \$36.246 (\$26.221 millones es vencida);
- \$68 millones por correcciones de compensaciones; y,
- \$353 millones por depósitos hechos en cuenta de Fedepalma y del Fondo de Fomento Palmero, para un total de \$36.667 millones.

La composición de los saldos por días de vencimiento en cesiones es la siguiente, (valores en millones de pesos):

**Tabla 7. Composición cartera por edades**

Edad de la Cartera	Saldo al 31 de diciembre de 2020	
	2021	2020
Corriente	10.025	12.151
1 a 45 días	9	674
45 a 90 días	159	709
91 a 180 días	36	3.766
181 a 360 días	10	2.929
Mayor a 360 días	24.284	20.347
Aforos no declarantes	1.723	1.945
<b>Total</b>	<b>36.246</b>	<b>42.521</b>

4. Deudores

Adicional a lo indicado como saldos de cartera, deudores incluye, en millones de pesos, lo siguiente:

**Tabla 8. Composición general de deudores FEP**

Concepto	Saldos al 31 de diciembre de:	
	2021	2020
Correcciones de compensaciones	68	32
Incumplimientos		448
Depósitos al FEP hechos en cuenta de FEDEPALMA	353	782
<b>Subtotal</b>	<b>421</b>	<b>1.262</b>
<b>Saldo cartera</b>	<b>36.246</b>	<b>42.521</b>
<b>Total Deudores</b>	<b>36.667</b>	<b>43.783</b>

Presentación en el Estado de Situación, (valores en millones de pesos):

**Tabla 9. Resumen general cartera FEP por plazo al 31/12/2020**

Concepto	Saldos al 31 de diciembre de:	
	2021	2020
Deudores a corto plazo	10.239	20.229
Deudores a largo plazo:		
Deudores declarantes	24.284	20.347
Deudores aforo	1.723	1.945
<b>Total Deudores</b>	<b>36.246</b>	<b>42.521</b>

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 incluyen, por concepto de provisión por deterioro de saldos de cartera, \$1.788 millones que corresponden al valor estimado de las pérdidas esperadas en la realización de los saldos de difícil cobro.

Para la estimación de la pérdida esperada son evaluados en forma individual los saldos por contribuyente, de esa manera se identifican aquellos que representan posibles pérdidas y que por

consiguiente se consideran de difícil cobro. El monto se estima considerando los efectos de flujo de efectivo a la tasa incremental de interés la cual corresponde a la tasa promedio de inversión de recursos financieros del Fondo.

### Cumplimiento de los establecido por el Decreto 2537 del 2015

En relación con el cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2537 de 2015, referente a las causales para la asunción temporal de la administración de las contribuciones parafiscales por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FEDEPALMA establece el indicador de cumplimiento determinando el recaudo esperado de cada una de las vigencias de las que, en el saldo de cartera, se tienen valores pendientes por recibir. Sobre este valor se divide el monto de los saldos pendientes a la fecha del cálculo.

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador al 31 de diciembre de 2021 era de 0,03% el cual está por debajo del límite establecido por el decreto mencionado del 5%

Tabla 10. Determinación del indicador de cartera del FEP al 31/12/2021

Cifras en miles de pesos

Concepto	Denominador		Numerador			6 = 5 / 1 Indicador de cartera	Indicador de cartera del mes anterior
	1. Recaudo esperado en cada periodo	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico		
Cesiones a recaudar hasta diciembre 2021	92.225.758	223.140	52.871	6.102	164.166	0,18%	0,23%
Cesiones a recaudar en 2020	174.521.858	6.910.902	444.546	6.466.356	0	0,00%	0,03%
Cesiones a recaudar en 2019	342.799.993	8.660.527		8.381.004	279.523	0,08%	0,01%
Cesiones a recaudar en 2018	243.581.763	7.288.664	-	7.288.664	-	0,00%	0,00%
Cesiones a recaudar en 2017	225.743.791	599.168	-	599.168	-	0,00%	0,00%
Cesiones a recaudar en 2016	185.109.912	445.894	-	445.894	-	0,00%	0,00%
Cesiones a recaudar en 2015	189.033.948	119.011	-	119.011	-	0,00%	0,00%
Cesiones a recaudar antes de 2015	264.443.309	250.636	-	250.636	-	0,00%	0,00%
<b>Subtotal recaudo de cesiones declaradas</b>	<b>1.717.460.333</b>	<b>24.497.942</b>	<b>497.417</b>	<b>23.556.835</b>	<b>443.690</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,02%</b>
Cartera aforos	1.722.581	1.722.581	-	1.722.581	-	0,00%	0,00%
<b>Valores totales</b>	<b>1.719.182.914</b>	<b>26.220.523</b>	<b>497.417</b>	<b>25.279.416</b>	<b>443.690</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,02%</b>

**Notas:**

1. Los valores no incluyen intereses moratorios.
2. Las cifras de recaudo esperado por año se determinan de acuerdo con las fechas establecidas para el recaudo del 5% y el 95% de las cesiones.

Con base en lo anterior y desde el punto de vista de auditoría, esto me lleva a concluir que, en el caso del Fondo de Estabilización de Precios, no se está dentro de la causal establecida por el Decreto referido.

## 5. Cuentas por pagar

Se revisaron los saldos y se verificó la razonabilidad de los mismos de acuerdo con su naturaleza.

Tabla 11. Cuentas por Pagar FEP (valores en millones de pesos)

Descripción	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>4.655</b>	<b>4.406</b>
Bienes y servicios	47	27
Fondo de Fomento Palmero	3.941	1.941
Fedepalma	198	811
Contraprestación	469	1.450
Cuotas y/o cesiones por devolver	0	178
<b>Sustitución de compensaciones</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>Acreedores varios</b>	<b>99</b>	<b>475</b>
<b>Total Cuentas por Pagar</b>	<b>4.761</b>	<b>4.881</b>

## 6. Ingresos y gastos

Las partidas de ingresos fueron verificadas de acuerdo con los movimientos surgidos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes como componente más significativo de los ingresos del periodo.

Mediante procedimientos de revisión analíticos y detallados se revisaron los gastos evaluando la razonabilidad de los mismos en cuanto a naturaleza y su relación con el nivel de actividad del Fondo.

Se verificó la correcta contabilización de las compensaciones con base en lo declarado para efecto de la provisión, y con base en las compensaciones aprobadas, para efectos del pasivo real tanto de la vigencia corriente como de las anteriores, cuando sea del caso.

## Conclusión

No se observaron situaciones que signifiquen incumplimiento con las normas contables aplicables como tampoco que desvirtúen la razonabilidad de los saldos que conforman los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios al 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, los estados financieros del FEP reflejan de manera razonable su situación financiera y los resultados de la actividad financiera económica y social. (véase dictamen en Anexo)

Los estados financieros del Fondo de Estabilización de Precios están presentados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para entidades del sector público.

## Acuerdos sobre ejecución presupuestal

Los valores presentados a consideración del Comité Directivo del FEP relacionados con el cierre de ingresos y gastos de cada uno de los trimestres del año, contenidos en los acuerdos que de igual manera fueron puestos a consideración del Comité Directivo, fueron examinados verificando su concordancia con los registros contables y, en el caso de las proyecciones realizadas, la razonabilidad de las mismas de acuerdo con los niveles de actividad y el presupuesto anual aprobado.

## Contraprestación

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021 FEDEPALMA facturó a esa fecha \$4.869 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$96.751 millones. (Véase certificación de auditoría). Al respecto se verificó la correcta determinación, examinando el movimiento de las cuentas por cobrar en relación con lo declarado, lo efectivamente recibido por recaudo y los registros y movimientos de las cuentas bancarias.

## Litigios – procesos judiciales y contingencias

FEDEPALMA en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios, en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de acuerdo con el marco normativo de los fondos parafiscales palmeros, adelanta las acciones de carácter persuasivo, coactivo y jurídico para el recaudo de las cesiones pendientes de recibir, junto con los efectos correspondientes por sanciones e intereses de mora.

Las acciones de carácter jurídico comprenden los procesos ejecutivos instaurados a partir de la conformidad de la deuda emitida por la DIAN y/o los títulos ejecutivos existentes derivados de las obligaciones parafiscales. Los procesos ejecutivos se siguen en las diferentes instancias que ellos comprenden, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, en algunos casos considera la solicitud por parte de los deudores de la aplicación de la Ley de insolvencia, iniciándose el proceso de reorganización contemplado en esta disposición. La Federación actúa como acreedor en el proceso de reorganización en el marco de la misma disposición señalada.

Al 31 de diciembre de 2021 no existían situaciones de contingencia que representen obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios.

Los montos involucrados en los procesos judiciales y de contingencias concernidos, no comprometen la estabilidad financiera y de funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)**

Durante el segundo semestre del año 2021, la Contraloría General de la Republica llevó a cabo la auditoria de cumplimiento sobre la vigencia 2020. Como resultado de la revisión efectuada, en relación con el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, no surgieron hallazgos y por ende tampoco requerimientos en materia de planes de acción.

El informe de auditoría efectuado por la CGR, fue fechado el 16 de diciembre de 2021.

Cordialmente,



**Fernando A. Castrillón Lozano**  
**Auditor Fondos Parafiscales Palmeros**  
**Contador Público**  
**TP-21494-T**

**Bogotá, 15 de febrero de 2022**